

ACUERDO Nº47

De 06 de febrero de 2018

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenios con varias asociaciones sin fines de lucro, para establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales de asistencia, recuperación, y rehabilitación de personas necesitadas, con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano promovidas dentro del Distrito de Panamá.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la ALCALDÍA DE PANAMÁ, es una organización política autónoma del Estado panameño cuya función es desarrollar una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, velando por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que es el interés de la ALCALDÍA DE PANAMÁ establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales de asistencia, recuperación y rehabilitación de personas necesitadas, con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano promovidas por el Gobierno local:

Que entre los objetivos principales, se encuentra la de promover programas sociales de charlas, seminarios, conferencias, módulos, instructivos etc., asegurar el bienestar bio-psico-social y espiritual, ofrecer una residencia y alimentación digna para jóvenes, ancianos y ancianas, e indigentes, promover iniciativas de carácter educativo, de investigación, intercambio de experiencias, apoyo mutuo y, en particular, aquellas que contemplen esfuerzos de colaboración que involucren la el mejoramiento social de nuestro país, que debe ser atendido desde una perspectiva de Estado, en que cada uno de los actores debe jugar un rol preponderante en sus especialidades;

Que entre la ALCALDIA DE PANAMÁ y PATRONATO GIMNASIO KIWANIS CHORRILLO, FUNDACIÓN HÉROES AL RESCATE POR UN MAÑANA MEJOR, IGLESIA GATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ – PARROQUIA SAN AGUSTÍN, FUNDACIÓN AYUDA A NIÑOS CON LEUCEMIA Y CÁNCER, CRUZ ROJA PANAMEÑA, existe coincidencia de planes y criterios de formación integral de los adolescentes, adultos mayores, indigentes y asistencia social

Que es necesario aunar esfuerzos para que la problemática sea atendida de maneras integrales involucradas en este fenómeno social;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fue za de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Convenio con PATRONATO GIMNASIO KIWANIS CHORRILLO, FUNDACIÓN HÉROES AL RESCATE POR UN MAÑANA MEJOR, IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ – PARROQUIA SAN AGUSTÍN, FUNDACIÓN AYUDA A NIÑOS CON LEUCEMIA Y CÁNCER, CRUZ ROJA PANAMEÑA, y así promover el desarrollo de programas sociales de conservación del medio ambiente, asistencia, recuperación, y rehabilitación de personas necesitadas, con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

Pág. N°2 Acuerdo N°47 De 06/02/18

ARTÍCULO SEGUNDO: A las asociaciones sin fines de lucro se les asignará un monto aqual por parte de la ALCALDIA DE PANAMA, con vigencia del periodo 2018, como ayuda a lograr los objetivos establecidos, como se detalla a continuación:

ASOCIACIONES

MONTO ANUAL

PATRONATO GIMNASIO KIWANIS CHORRILLO

30,000

FUNDACIÓN HÉROES AL RESCATE POR UN MAÑANA MEJOR

24,000

IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ

- PARROQUIA SAN AGUSTÍN

10,000

ARTICULO TERCERO: Todas las organizaciones sin fines de lucro beneficiadas con los montos anuales detallados con anterioridad, dentro de este acuerdo municipal se encuentra debidamente asignadas a través de la partida presupuestaria "Subsidios Benéficos No. 5.76.0.9.02.01.001.631" cuya vigencia fiscal es el año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de las organizaciones sin fines de lucro beneficiadas por subsidios de la ALCALDÍA, que se encuentran con acuerdos ya vencidos, y por consiguiente se le está actualizando en el presente Acuerdo Municipal, sus montos aumentados son:

ASOCIACIONES

MONTO ANUAL

FUNDACIÓN DE AYUDA A NIÑOS CON LEUCEMIA Y CÁNCER

36,000

CRUZ ROJA PANAMEÑA

30,000

ARTÍCULO QUINTO: Estos Convenios quedan supeditados a la firma de acuerdos específicos entre las partes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo deroga cualquier disposición anterior con relación a las organizaciones señaladas en su artículo segundo.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

J Woming.

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MÉNE

.

MEDINA

Maritza Mejica. -

Acuerdo No.47 De 06 de febrero de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 19 de febrero de 2018

Sancionado: EL ALCALDE

NDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

EYKUBA MCDONALD B.